



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015** la Entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta.

1. La Entidad Estatal requiere para el desarrollo del objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (ALMACÉN) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (AUXILIAR ADMINISTRATIVO No.1)** Contratar a una persona jurídica cuyo objeto social corresponda a la prestación de servicios como auxiliar administrativo o una persona natural idónea para esta labor.

1.1 Aspectos Legales

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere contratar una persona natural que sea Bachiller, que acredite mediante diploma o acta de grado expedida por autoridad competente, quedando con dichos requerimientos solventado el aspecto legal para la prestación del servicio que se requiere contratar.

1.2 Aspectos Organizacionales

Es menester de los entes territoriales velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado en términos de eficiencia y eficacia fijando políticas administrativas encaminadas a resultados que propendan el bien común; y dentro de las muchas posibilidades en su haber, está la adelantar los diferentes procesos y servicios que satisfagan las necesidades de su población.

La cantidad de trabajo y la necesidad de dar estricto cumplimiento a las necesidades de la población, hace imperioso proveer con personal de apoyo al Almacén departamental adscrito a la Secretaría general y desarrollo institucional, pero debido a la falta de personal de nómina, es imprescindible contratar un Auxiliar administrativo, que brinde acompañamiento en los diferentes asuntos operativos y administrativos en el almacén departamental, que a diario se adelantan en dicha dependencia

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

"CONSTRUYENDO FUTURO"



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

2.1 Perspectiva comercial. Este aspecto tiene relación desde la óptica de costo - beneficio, que inversión o que puesta económica asume la gobernación para cada servicio que contrata y que beneficio espera recibir del contrato que celebra con cada contratista, para el presente análisis, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones.

El objeto de la contratación pretendida, busca reducir los riesgos que se puedan generar por falta de actuación oportuna del almacén departamental adscrito a la secretaria general y desarrollo institucional, de allí que la presente contratación minimice de manera ostensible los posibles riesgos por el normal desarrollo de los procedimientos.

2.2. Aspectos Técnico: la persona a contratar por la gobernación tendrá las siguientes calidades y desarrollará las siguientes actividades.

- Calidades (Estudios y experiencia): Para ello deberá acreditar ser bachiller mediante diploma o acta de grado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en la verificación del ingreso físico y real de los bienes al almacén del Departamento de Arauca.
2. Apoyar al almacenista en el proceso de diligenciamiento de los formatos para dar de baja de elementos inservibles, en deterioro u obsoletos.
3. Apoyar en las labores de archivo y recepción de documentos del almacén Departamental.
4. Apoyar las actividades diarias de tipo administrativo que se requieran para garantizar el adecuado manejo, almacenamiento y conservación de los elementos entregados bajo la custodia del almacén del Departamento de Arauca.
5. Las demás funciones que sean inherentes a sus actividades y sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto contractual.

"CONSTRUYENDO FUTURO"



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

2.3 Riesgos: Los riesgos derivados de la presente contratación se encuentran incorporado en los estudios previos.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales o prestación de servicios de apoyo a la gestión requeridos?

3.1 Aspectos legales: Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión están permitidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 y artículo **2.2.1.2.1.4.9**, del decreto 1082.

De conformidad con el Numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que se celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

3.2 Aspecto comercial: Recientemente el Departamento de Arauca ha celebrado contratos de prestación de servicios en el área requerida con el objeto que se describe a continuación:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (ALMACEN) DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (AUXILIAR ADMINISTRATIVO No. 1.

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

PLAZO: 2 MESES Y CINCO DIAS

VALOR: \$2.816.666.00

FORMAS DE PAGOS: MODALIDADES VENCIDAS

3.3 Aspectos Financieros: Apunta este aspecto a la determinación que adopta la administración para fijar los valores a pagar a cada auxiliar administrativo contratado y los aspectos financieros con los que se cuenta para cubrir esta obligación. Es importante entender que se trata contratación directa, en la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión y que el personal a contratar cumple con una idoneidad requerida, a partir de allí la administración departamental con el histórico de los pagado a auxiliar administrativo en el pasado, los ajustes del gobierno nacional por el índice de precios al consumidor (IPC) teniendo en cuenta como base promedio de los salarios que se cancelan en las entidades públicas en el territorio y teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos con estos elementos se determinó expedir la resolución 563 de 2017 por medio del

"CONSTRUYENDO FUTURO"



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

cual se fija la escala de valores a reconocer por concepto de honorarios a particulares vinculados con la administración departamental a través de contratos de prestación de servicios para la vigencia del 2020.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de las entidades públicas que adelantan estas modalidades de contratación y se evidenció que para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración mediante mensuales, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza de manera permanente. Los pagos se harán con cargo al rubro 03113009 SERVICIOS TECNICOS.

3.4 Análisis de riesgo La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones políticas, el sector y el mercado objeto del proceso, la normatividad aplicada.

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista de su estructura administrativa de su tamaño y complejidad y por ello se han tomado algunos referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares y los propios celebrados en los últimos años, Como se puede observar el departamento debe contratar a las personas idóneas para realizar dichas actividades, de ejecución, justificada por la labor intelectual que implica, la Prestación de servicios de Apoyo a la gestión.

3.5 Aspectos técnicos: Con la ejecución de los contratos antes referidos la entidad suplió la necesidad que presentaba para ese momento, porque en la contratación desarrollada se garantizó el cumplimiento de los intereses de la entidad

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Encontrándose fijados los valores a pagar por el presente contrato, considera la entidad viable y pertinente desde la economía y eficiencia realizar pagos mensuales, de tal forma que el supervisor del contrato pueda hacer cortes mensuales respecto a las actividades que el Auxiliar administrativo debe desarrollar, emitiendo los respectivos informes de supervisión y alcance de las actividades desarrolladas en dicho periodo de tiempo, como soporte para el

"CONSTRUYENDO FUTURO"



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

respectivo pago, considerando este medio de pago el más eficaz para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

De igual forma y en atención la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (ALMACÉN) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (AUXILIAR ADMINISTRATIVO No.1)** no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado resulta viable los pagos mensuales.


Dra. **BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA**
Secretaria General y Desarrollo Institucional

"CONSTRUYENDO FUTURO"